

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 264/2013.

Procedimiento: 1337/12 Ejecución de títulos judiciales 264/2013. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120014674.

De: Doña Reyes Martínez Dimas.

Contra: Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 264/2013 a instancia de la parte actora doña Reyes Martínez Dimas contra Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 13.1.15 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La presente ejecución se sigue a instancia de Reyes Martínez Dimas contra Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., habiéndose declarado al demandado en situación de insolvencia provisional en fecha 1.7.14.

Segundo. El Juzgado núm. Dos de lo Mercantil ha declarado a Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., en concurso en fecha 26.9.14.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 568.2 de la LEC, que el/la Secretario/a Judicial decretará la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución.
2. Volver las actuaciones al estado de archivo provisional en que se encontraban, pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJS).

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Centro Andaluz de Integración Laboral Unificada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.